

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.014 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos del Rey Fuentes, don Antonio Saiz Bascuñana, don Daniel Moreno González, don Dionisio Martínez Barrios, doña Estefanía Pinelo Salas, don Fidel Santos Recuero, don Juan Manuel Corbillo, don Luis Miguel López Sánchez, don Mariano Cintas Gómez, doña Mónica Esther Mejía Sánchez, doña Nuria Yebra López Infantes, don Paulino Roldán Fuertes, don Gabi Costin Toltica, don Marius Toltica, don Briam Luna Gormaz, contra la empresa “Transpinelo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de enero de 2012.

Dispongo: Se aclara el fallo de la sentencia, suprimiéndose la frase final “más el 10 por 100 de interés en concepto de mora”.

Y donde dice: “Que estimando la demanda de extinción, debo declarar y declaro extinguido con esta fecha el contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a la empresa a que abone en concepto de indemnización las sumas de: a don Antonio Saiz Bascuñana, 3.809,57 euros; a don Briam Luna Gormaz, 1.809,58 euros; a don Carlos del Rey Fuentes, 1.859,46 euros; a don Daniel Moreno González, 2.603,24 euros; a don Dionisio Martínez Barrios, 1.859,46 euros; a doña Estefanía Pinelo Salas, 1.748,37 euros; a don Fidel Santos Recuero, 1.301,62 euros; a don Juan Manuel Corbillo, 818,17 euros; a don Luis Miguel López Sánchez, 2.789,19 euros; a don Mariano Cintas Gómez, 3.532,98 euros; a doña Mónica Esther Mejía Sánchez, 4.459,35 euros; a doña Nuria Yebra López Infantes, 904,65 euros; a don Paulino Roldán Fuertes, 2.417,30 euros; a don Gabi Costin Toltica, 6.322,17 euros, y a don Marius Toltica, 4.648,66 euros, y en concepto de salarios las siguientes cantidades: a don Antonio Saiz Bascuñana, 9.143,22 euros; a don Briam Luna Gormaz, 4.571,58 euros; a don Carlos del Rey Fuentes, 8.925,42 euros; a don Daniel Moreno González, 8.925,42 euros; a don Dionisio Martínez Barrios, 8.925,42 euros; a doña Estefanía Pinelo Salas, 5.994,42 euros; a don Fidel Santos Recuero, 8.925,42 euros; a don Juan Manuel Corbillo, 7.090,85 euros; a don Luis Miguel López Sánchez, 8.925,42 euros; a don Mariano Cintas Gómez, 8.925,42 euros; a doña Nuria Yebra López Infantes, 4.538,95 euros; a doña Mónica Esther Mejía Sánchez, 6.904,80 euros; a don Paulino Roldán Fuertes, 8.925,42 euros; a don Gabi Costin Toltica, 8.925,42 euros, y a don Marius Toltica, 8.925,42 euros, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores”; debe decir: “Que estimando la demanda de extinción, debo declarar y declaro extinguido con esta fecha el contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a la empresa a que abone en concepto de indemnización las sumas de: a don Antonio Saiz Bascuñana, 3.809,57 euros; a don Briam Luna Gormaz, 1.809,58 euros; a don Carlos del Rey Fuentes, 1.859,46 euros; a don Daniel Moreno González, 2.603,24 euros; a don Dionisio Martínez Barrios, 1.859,46 euros; a doña Estefanía Pinelo Salas, 1.748,37 euros; a don Fidel Santos Recuero, 1.301,62 euros; a don Juan Manuel Corbillo, 818,17 euros; a don Luis Miguel López Sánchez, 2.789,19 euros; a don Mariano Cintas Gómez, 3.532,98 euros; a doña Mónica Esther Mejía Sánchez, 4.459,35 euros; a doña Nuria Yebra López Infantes, 904,65 euros; a don Paulino Roldán Fuertes, 2.417,30 euros; a don Gabi Costin Toltica, 6.322,17 euros, y a don Marius Toltica, 4.648,66 euros, y en concepto de salarios las siguientes cantidades: a don Antonio Saiz Bascuñana, 9.143,22 euros; a don Briam Luna Gormaz, 4.571,58 euros; a don Carlos del Rey Fuentes, 8.925,42 euros; a don Daniel Moreno González, 8.925,42 euros; a don Dionisio Martínez Barrios, 8.925,42 euros; a doña Estefanía Pinelo Salas, 5.994,42 euros; a don Fidel Santos Recuero, 8.925,42 euros; a don Juan Manuel Corbillo, 7.090,85 euros; a don Luis Miguel López Sánchez, 8.925,42 euros; a don Mariano Cintas Gómez, 8.925,42 euros; a

doña Nuria Yebra López Infantes, 4.538,95 euros; a doña Mónica Esther Mejía Sánchez, 6.904,80 euros; a don Paulino Roldán Fuertes, 8.925,42 euros; a don Gabi Costin Toltica, 8.925,42 euros, y a don Marius Toltica, 8.925,42 euros, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transpinelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.523/12)